



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 264/2022

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador señala como derecho de las y los ecuatorianos a elegir y ser elegidos;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable establecido en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 55 establece que La elección de Rector o Rectora y Vicerrector o Vicerrectora de las universidades y escuelas politécnicas públicas se hará por votación universal, directa, secreta y obligatoria de los profesores o las profesoras e investigadores o investigadoras titulares, de los y las estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera, y de las y los servidores y trabajadores titulares, de conformidad con esta Ley. No se permitirán delegaciones gremiales;

Que, el literal a) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 264/2022

convocar a elecciones de Rectora o Rector, Vicerrectoras o Vicerrectores y representantes de los órganos de cogobierno, en los términos señalados en la ley, Estatuto y reglamentos y posesionarlos en sus cargos;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante la Resolución nro. 182/2022, adoptada en el transcurso de la sesión extraordinaria celebrada el 26 de abril de 2022, el Consejo Universitario conformó el Tribunal de Elecciones para la elección de las primeras autoridades de la Universidad Técnica de Machala;

Que, el Presidente del Tribunal para la Elección de las primeras autoridades de la Universidad Técnica de Machala, Ab. José Correa Calderón, mediante Oficio nro. UTMACH-EPA-2022-031-OF, de fecha 13 de junio de 2022, dirigido al Señor Rector, Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, en su parte pertinente señala:

"(...) Por medio de la presente hago extensivo un cordial saludo, augurándole éxitos en las actividades que acertadamente dirige para el bien y desarrollo de tan prestigiosa institución.

En virtud de la solicitudes presentadas por el Ab. Ernesto González Ramón, jefe de campaña de Integración Universitaria, Ing. Jorge Plaza Guzmán jefe de campaña de Unidad +, representantes de la Asociación de profesores, representantes de los estudiantes, representantes de los servidores y trabajadores, representantes del Sindicato de trabajadores y al encontrarnos atravesando conmoción social debido a las paralizaciones de los sectores productivos, ponemos a su conocimiento la resolución N° UTMACH-EPA-2022-008-RES de fecha 22 de junio del 2022, mediante la cual este tribunal electoral ha decidido suspender las elecciones que se llevarían a cabo el 23 de junio del 2022 en los términos constantes en el acto administrativo adjunto.

Esta decisión debe ser presentada ante el pleno del Consejo Universitario para el tratamiento pertinente.

Nos encontramos comprometidos con este importante proceso democrático y participativo que vive la Universidad Técnica de Machala, en virtud de lo cual, lo ponemos formalmente en vuestro conocimiento, en el marco de garantizar la transparencia de nuestras competencias (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-EPA-2022-039-OF, de fecha 22 de junio de 2022, suscrito por el Ab. José Correa Calderón, Mgs., en su

Página 2 | 4



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 264/2022

calidad de Presidente del Tribunal de Elecciones, con sus respectivos anexos: los integrantes del órgano colegiado institucional estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución nro. 261/2022, emitida por éste órgano colegiado superior, en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio de 2022.

Artículo 2.- Suspender hasta segunda orden del proceso de elecciones convocado para el día jueves 23 de junio de 2022, pudiendo retomarse de forma inmediata cuando existan las condiciones idóneas para garantizar los derechos de participación y la seguridad de la comunidad universitaria, quedando extendido el periodo de silencio electoral hasta la nueva fecha en que se llevarán a cabo las votaciones. La nueva fecha de votaciones deberá publicarse al menos con 48 horas de anticipación.

Artículo 3.- Disponer al Rectorado notificar la presente resolución al Consejo Nacional Electoral y la Policía Nacional.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Comunicación, difunda la presente resolución por medio de los canales oficiales que pertenecen a la UTMACH.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, difunda la presente resolución a través de los correos electrónicos institucionales de la comunidad universitaria.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Página 3 | 4



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 264/2022

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Sexta.- Notificar la presente resolución al Presidente del Tribunal de Elecciones.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Octava.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 22 de junio de 2022.

Machala, 22 de junio de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

